



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 29 ABR. 2016

Resolución Ejecutiva Regional N° 378-2016-GRA/GR.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2016-GRA/GR, de fecha 21 de Enero del 2016, mediante el cual se le designa al **Ing. Juan Carlos Munaylla Quispe** en las funciones de Director de Programa Sectorial II, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, y la carta de Renuncia Irrevocable presentado por dicho funcionario, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los Artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del poder ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Que, la designación es una acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza, por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el Art. 77° del



Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante D. S. N° 005-90-PCM;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución, la designación del **Ing. Juan Carlos Munaylla Quispe** en las funciones de Director de Programa Sectorial II, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el funcionario citado en el artículo precedente, efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido por el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado y a las demás instancias administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)